

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2022. A despacho el presente proceso, informando que han allegado cesión del crédito, pero el documento está incompleto.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1461

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00283-00
Proceso: ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN
ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: JULIAN ANDRÉS CARVAJAL AGUIRRE
VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR por tercera vez, a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

Para que allegue el documento de la cesión del crédito completo, toda vez que el que han allegado está incompleto y se requiere a fin de darle trámite a la solicitud.

Informará en que estado se encuentra el trámite para el secuestro del vehículo.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63964df40113667f73018694c63b225942ad1238dd7d30080cfc79ad78261230

Documento generado en 30/06/2022 11:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>